

SUCESIÓN INTESTADA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY 26662, LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS, COMUNICO QUE ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SE PRESENTO DOÑA MIRIAM NILDA ESPEJO FLORES, SOLICITANDO SE TRAMITE LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SU PADRE DON ARMANDO ESPEJO FLORES; FALLECIDO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016; Y SE DECLARE COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A DOÑA LUCILA FLORES AMPUERO EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERVIVIENTE Y A SUS HIJAS: ELIZABETH INES, MYRIAM NILDA y LUZ EVELYNNE ESPEJO FLORES. LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS. ANTONIETA OCAMPO DELAHAZA NOTARÍA DE CUSCO CNC. 027 AV. SOL, PSJE. GRACE 117 TELF. 228711.-